

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL**

**SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

Ref. Incidente de desacato al interior de la acción de tutela promovida por Allianz Seguros S.A. contra el Juzgado Primero Civil del Circuito de Socorro.  
Rad. 68679-2214-000-2024-00038-01

San Gil, veinticinco (25) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la solicitud elevada por la accionante ALLIANZ SEGUROS S.A. en escrito que fue remitido a la Secretaría de esta Corporación, se ordena requerir por el término de dos (2) días conforme a lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, a la Dra. Ibeth Maritza Porras Monroy en calidad de Juez Primero Civil del Circuito de Socorro, cuya dirección es Palacio de Justicia de Socorro - Calle 16 # 14-21 de esa municipalidad - Oficina No. 106, correo electrónico para notificaciones judiciales [j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co) para que informe las diligencias que ha adelantado tendientes a dar cumplimiento a la sentencia emitida por esta Corporación el 27 de mayo de 2024, dentro de la acción de tutela de la referencia.

Así mismo se requiere a la Dra. Ibeth Maritza Porras Monroy en calidad de Juez Primero Civil del Circuito de Socorro para que cumpla, si aún no lo ha hecho, el fallo de tutela emitido por esta Corporación. Si pasados dos (02) días después del requerimiento, no hubiere procedido conforme a lo ordenado, se procederá a abrir proceso en su contra y se adoptarán directamente todas las medidas para el cabal cumplimiento del fallo.

Así mismo, se solicita a la Dra. Ibeth Maritza Porras Monroy - Juez Primero Civil del Circuito de Socorro- que remita a esta Corporación copia digital e integra de las actuaciones que se han efectuado para dejar sin efecto el fallo de segunda instancia de fecha 15 de abril de 2024, emitido dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual promovido por Cirifredo López Ardila en contra de Allianz Seguros y otros, Rad. 2024-00006.

Por la Secretaría de la Sala se ordena efectuar la notificación de este proveído -por el medio más expedito y eficaz- a la accionada, para lo cual, deberá adjuntarse copia de la solicitud.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS AUGUSTO PRADILLA TARAZONA**

**Magistrado**

Firmado Por:

Carlos Augusto Pradilla Tarazona

Magistrado

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ba2a4c1f85803935bcccf5bd5c0a44eced46a593d615fc88561660f28d9681a**

Documento generado en 25/07/2024 10:52:47 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**